***SECRETARIA GENERAL***

| | |
|---|---|
| **No. Contrato:** | SG-CPS-1341-2024 |
| **Fecha de Suscripción:** | 18 de Septiembre de 2024 |
| **Contratista:** | Fernando Quimbaya Garcia |
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA, QUE DESPLIEGUE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. |
| **Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS sin que supere el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento. |
| **Valor:** | TREINTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.666.666) M/CTE, Suma que incluye los impuestos a que haya lugar. |

## ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 18 de Septiembre de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **NATALIA ANDREA FORERO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.355.189 expedida en Madrid, Cundinamarca, Secretaria de Despacho de la Secretaria General, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de septiembre del 2024 según consta en acta N°00000565 del 02 de septiembre del 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 006 de 2024 del 11 de enero de 2024, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. *Profesional.*
2. *Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada*
3. *Cumple con el perfil, de conformidad con el Manual de Gestión Contractual.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria General.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Delegar la supervisión del contrato No. SG-CPS-1341-2024 a la funcionaria **NATALIA ANDREA FORERO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. No.35.355.189 de Madrid, Cundinamarca, Secretaria de Despecho de la Secretaria General según acta N°00000565 del 02 de septiembre del 2024.

**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO**. La supervisora responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes.*

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NATALIA ANDREA FORERO MARIN**
**Secretaria General**

*Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Secretaria General*
*Revisó: Yadira Isabel Acosta Romero-Abogada-Contratista Secretaría General*
*Proyectó: Rodrigo Tocora Quintero -Abogada- Contratista Secretaria General*

## NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.